



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 0113 - 2012-MDCGAL-CM

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre del 2012; de conformidad con lo establecido en el artículo 10° inciso 2 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor WILLIAM VELÁSQUEZ CHIPANA, peticona "Que se le proporcione copia fedateada del Inventario de los años 2010-2011, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Estando el pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana, sobre la entrega de copia fedateada del Inventario de los años 2010-2011 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido efectuado por el regidor William Velásquez Chipana para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido; siendo decisión de los señores regidores **a favor 9 votos**, por lo que el pedido es APROBADO POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido del regidor William Velásquez Chipana, en consecuencia se le autoriza la entrega de copia fedateada del Inventario de los años 2010-2011 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias pertinentes para que den cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE